



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4376

Esta ley se sancionó y promulgó el día 27 de noviembre de 1970.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.686, el día 7 de diciembre de 1970.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase al REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA DE MONTAÑA “GENERAL GÜEMES” del Ejército Argentino, la cantidad de cinco (5) columnas de hormigón armado vibrado de 10,50 mts. de longitud, al precio unitario de doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, y existentes en los depósitos de la ex-Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

AGUIRRE MOLINA – Grether (h.) – Dávalos.